

ANEXO III

Baremo de méritos

A. Méritos profesionales (máximo 6 puntos)

1. Antigüedad en la función pública docente, destino en el centro solicitado y pertenencia al Cuerpo de Catedráticos. (Máximo 3 puntos).

Mérito	Puntuación	Justificación
1.1 Tiempo de servicio activo como funcionario o funcionaria docente de carrera que sobrepase los cinco años exigidos como requisito en la función pública docente.	0,10 puntos por cada año completo.	Hoja de servicios o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. Certificado. Nombramiento.
1.2 Destino definitivo en el centro al que se opta.	1 punto.	
1.3 Antigüedad en el centro solicitado, con destino definitivo y ejercicio de funciones docentes en el mismo.	0,25 puntos por cada año completo.	
1.4 Pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos y catedráticas.	0,25 puntos.	

2. Ejercicio de cargos unipersonales y puestos y representación docentes. (Máximo 3 puntos).

Mérito	Puntuación	Justificación
2.		Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.
2.1 Desempeño del puesto de director o directora en centros docentes.	0,30 puntos/curso completo.	
2.2 Desempeño de otros cargos directivos en centros docentes.	0,20 puntos/curso completo.	
2.3 Desempeño de la coordinación en equipos de nivel, de ciclo o de orientación, y en la jefatura de departamentos didácticos.	0,15 puntos/curso completo.	
2.4 Desempeño de tutoría de alumnado y profesorado en prácticas.	0,10 puntos por curso.	
2.5 Desempeño de otros puestos en la Administración educativa.	0,10 puntos por cada año completo.	
2.6 Participación en consejos escolares de centros docentes como representante electo del profesorado.	0,10 puntos/curso completo.	

Notas:

Solo se valorarán los cargos ejercidos como personal funcionario de carrera, independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. El curso de la convocatoria se incluirá en el cómputo para los méritos referidos a cursos completos.

El apartado 2.4. se referirá a la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran.

En el apartado 2.5. se incluyen, entre otros, los puestos de Asesores Técnicos Docentes, Inspectores de Educación, Jefes de Servicio y otros puestos de carácter técnico.

B. Méritos académicos (máximo 4 puntos)**1. Actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos).**

Mérito	Puntuación	Justificación
1.1 Superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con validez en todo el territorio nacional.	1 punto.	Certificaciones correspondientes.
1.2 Responsable de la coordinación, dirección y tutoría de actividades formativas, y ponente en actividades formativas.	0,10 puntos por crédito.	
1.3 Participación en proyectos de innovación, de investigación o en programas europeos.	0,10 puntos por crédito.	
1.4 Participante como asistente en cursos.	0,10 puntos por crédito.	

Notas: Las actividades formativas deberán contar, en su caso, con el correspondiente reconocimiento u homologación de la Administración educativa estatal o autonómica.

2. Otros méritos académicos (hasta 2 puntos).

Mérito	Puntuación	Justificación	
2.1 Titulaciones diferentes a la acreditada para el acceso:		Título alegado para ingreso al Cuerpo desde el que se opta, así como de cuantos se presenten como mérito o certificación académica. En su caso certificado del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.	
Doctorado.	1 puntos.		
Grado, Licenciatura y equivalentes.	0,75 puntos.		
Máster universitario oficial.	0,5 puntos.		
Diploma de Estudios Avanzados.	0,5 puntos.		
Diplomatura y equivalentes.	0,5 puntos.		
2.2 Otras titulaciones: – Grado superior de Formación Profesional. – Grado superior de Artes Plásticas y Diseño. – Grado superior de Enseñanzas Deportivas. – Profesionales de Música y Danza.	0,25 puntos por cada una.		
2.3 Certificados oficiales de idiomas.	B2: 0,25 puntos. C1: 0,50 puntos. C2: 0,75 puntos.		
2.4 Publicaciones: – Libros de texto con ISBN (0,50 puntos). – Otros libros con ISBN (0,40 puntos). – Artículos con ISBN (0,15 puntos). – Otras publicaciones con ISSN (0,10 puntos).	Máximo: 1 punto.		Ejemplar de la publicación en cualquier soporte.
2.5 Premios: certámenes o concursos científicos, literarios o artísticos, de ámbito autonómico, nacional o internacional.	0,20 puntos por cada uno.		Documento que acredite su concesión.
2.6 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los conservatorios superiores de música, por la mención honorífica en el grado superior.	0,25 puntos por cada una.	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.	
2.7 Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,25 puntos por cada una.	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.	

Notas:

1. En el apartado 2.3 se puntuarán solo los certificados del máximo nivel de cada idioma. Sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones C1 distintas a la titulación

acreditada, en su caso, para el acceso. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. En el apartado 2.4 solamente se valorarán las publicaciones de carácter didáctico o científico, y las directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar. Las puntuaciones indicadas se refieren a publicaciones de un solo autor. Si fueran de varios autores, se aplicaría la parte proporcional.

3. Los méritos sólo podrán puntuarse por uno de los apartados del baremo.

ANEXO IV

Proyecto de dirección

1. Contenido mínimo y puntuación.

Apartados del proyecto	Puntuación máxima	Criterios de valoración
Presentación y fundamentación del proyecto.	1,5	Estructura del proyecto. Marco institucional de la dirección, fundamentación normativa. Estilo de dirección, valores que se quieren potenciar. Viabilidad del proyecto. Inclusión de la propuesta de equipo directivo.
Análisis del contexto y de las necesidades del centro.	2	Análisis de las características más relevantes del centro. Identificación de los puntos fuertes y los débiles del funcionamiento y los resultados del centro. Adecuación del proyecto al contexto general del centro (alumnado, familias, profesorado, recursos e instalaciones). Diagnóstico de necesidades de mejora.
Objetivos.	2	Idoneidad y viabilidad de los objetivos que se proponen. Correspondencia entre éstos y las necesidades del centro.
Planes y líneas concretas de actuación para conseguir los objetivos, incluyendo necesariamente, entre otras, medidas dirigidas a la mejora e innovación educativas, estrategias para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de la violencia de género, y estrategias de relación con el entorno del centro.	3	Coherencia con los objetivos propuestos. Idoneidad y viabilidad de las propuestas, entre otras las relacionadas con: a) Medidas dirigidas a la mejora e innovación educativa, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje, con los idiomas, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y con los hábitos deportivos y saludables. b) Medidas dirigidas a lograr el éxito de todo el alumnado teniendo en cuenta su diversidad, con especial atención al alumnado más vulnerable y con mayores dificultades. c) Estrategias para fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género. d) Estrategias de relación con el entorno del centro en una doble dirección, facilitando los recursos del centro para el uso comunitario y aprovechando todas las posibilidades que pueda brindar el entorno –instalaciones, tejido asociativo, colaboración con las instituciones, etc. e) Medidas para favorecer la convivencia, la participación de la comunidad educativa en el centro y la adecuada gestión de los recursos. f) Desarrollo de proyectos de formación e innovación.
Evaluación y seguimiento del Proyecto.	1,5	Concreción de los procedimientos de seguimiento y evaluación. Previsión de una evaluación periódica del proyecto de dirección, de los objetivos y de las actuaciones propuestas. Temporalización e indicadores.

2. Requisitos formales:

Extensión máxima de 30 páginas (incluidos los posibles anexos), en DIN A-4 por una sola cara, con interlineado sencillo y tipos de letra Times New Roman 12 puntos o Arial 11 puntos.

3. Criterios de valoración generales:

Las Comisiones de selección tendrán en cuenta la calidad del proyecto, la originalidad de su contenido, el dominio y fluidez en la exposición y el coloquio, y el cumplimiento de los elementos de contenido y formales del proyecto.